Municipalidad De San Alberto

Capital del Agro

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION Nº 364/2017

SAN ALBERTO, 15 DE MARZO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUDITTA S.A. RUC Nº 80092318-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2017 "SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y RENDICION DE CUENTA"

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR A UN PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE ASESORIA CONABLE, PRESUPUESTARIO Y RENDICION DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/17, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la Firma AUDITTA S.A.;

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité procedió a la evaluación de la calidad sobre el currículum de los oferentes, conforme a lo criterios establecidos en el PBC, arrojando como resultado de calificación el **AUDITTA S.A.**, la totalidad de los puntos (80 puntos).

Este puntaje es superior al mínimo exigido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **AUDITTA S.A.**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2017,** PARA LA **"SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE PRESUPUESTARIO Y RENDICION DE CUENTA"** a la firma **AUDITTA S.A. RUC Nº 80092318-9,** por un monto de Gs. 44.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro millones).-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Administración y Finanzas, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los trabajos realizados, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ SECRETARIA GENERAL ★

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ INTENDENCIA ★

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL